CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DAEM

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ 00 1227 /2023

Cerrillos, 16 JUN 2023

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100-00886/2023, que autoriza la presente contratación; El Decreto Exento Nº202/1835/2022 que aprueba el PADEM 2023; lo dispuesto en Ley Nº19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación; y las facultades que me confieren la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Constitución Política de la República de Chile en su Capítulo III "de los derechos y deberes constitucionales" Artículo 19. "La Constitución asegura a todas las personas" numeral 10º El derecho a la educación.
La educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la persona en las distintas etapas de su vida.
Los padres tienen el derecho preferente y el deber de educar a sus hijos.
Corresponderá al Estado otorgar especial protección al ejercicio de este derecho.
El Estado promoverá la educación parvularia.
La educación básica y la educación media son obligatorias, debiendo el Estado financiar un sistema gratuito con tal objeto, destinado a asegurar el acceso a ellas de toda la población. En el caso de la educación media este sistema, en conformidad a la ley, se extenderá hasta cumplir los 21 años de edad.

Que es función del municipio velar y promover la educación y la cultura, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4º letra a) de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura;

Que los menores insertos en el sistema educacional no pueden dejar de ser atendidos en la forma y horario establecido, debiendo, además, darse cumplimiento a la calendarización del año escolar previamente establecido por el Ministerio de Educación.

La necesidad de contar con un (a) **DOCENTE** para desempeñar dicha función, según los requerimientos del DAEM de Cerrillos, para el año escolar 2023.

D E C R E T O:

1.- AUTORÍCESE, el nombramiento en calidad de contrata a Don(a) **MARCELA SEPÚLVEDA CASTRO,** Cédula Nacional de Identidad **N°10.487.136-4** para desempeñarse como DOCENTE, dependiente del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

INSTITUCIÓN	:	**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
NOMBRE DOCENTE	:	**MARCELA SEPÚLVEDA CASTRO**
CÉDULA DE IDENTIDAD	:	[redacted]
FECHA DE INICIO	:	**03 de mayo de 2023**
FECHA DE TÉRMINO	:	**31 de agosto de 2023**
TIPO DE FUNCIONES	:	**DOCENTE**
CARGA HORARIA	:	**06 HORAS**
JORNADA DE TRABAJO	:	**DIURNA**
NIVEL DE ENSEÑANZA	:	**BÁSICA**
ESTABLECIMIENTO	:	**LOS CERRILLOS**
COMUNA	:	**Cerrillos**
REGIÓN	:	**Metropolitana**
MOTIVO CONTRATACIÓN	:	**SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCAL, EN REEMPLAZO POR PERMISO SIN GOCE DE REMUNERACIONES DE JUAN CARLOS ARANDA SÁNCHEZ (DOCENTE TITULAR)**

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2023

2.- Se deja Constancia que los documentos de ingreso para registro en la Contraloría General de la República, se remiten en el Presente Decreto Alcaldicio.

3.- Por razones de buen servicio, el docente debió asumir de inmediato sus funciones en la fecha señalada.

4.- El gasto que irroga el presente decreto, deberá imputarse al Ítem 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

GEORGINA ZAMORANO JARA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

JEPD/CMR/EGG/spqt
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal